

22



Ministerio de Economía y Producción Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

BUENOS AIRES, 17 ENE 2006

VISTO el Expediente N° S01:0430108/2005 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PÉSCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, establece las pautas para la distribución de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, conforme lo dispuesto en el Artículo 28 con imputación a los fines indicados en los Artículos 12, inciso b), y 29, inciso a) de la citada norma.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANA-DERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975 modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

M. J.

M.E.yP.

Por ello,



Ministerio de Economía y Producción Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Para la determinación de los importes que por kilogramo abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO se han adoptado para el tabaco tipo VIRGINIA las clases del "patrón tipo" establecidas por la Resolución Nº 1.102 del 28 de diciembre de 1994 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTE-RIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS que constan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2° .- Dáse por fijada, a partir del día 5 de diciembre de 2005, para las clases del "patrón tipo" del tabaco VIRGINIA correspondientes a la cosecha del año agrícola 2005/2006, la escala porcentual de la estructura de precios y los importes que por kilogramo abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3° .- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALI-MENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, no se responsabilizará por pagos a productores que se realicen en concepto de "Importe que Abonará el FET" fuera de los montos estipulados para el tipo y clases de tabaco VIRGINIA, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCION N° 22

M.E.VP.

PROVECTO-N

6897

Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS Secretario de Agnicultura, Ganadería, Pesca y Alimentos



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

I to the total of

22



Ministerio de Economía y Producción Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

ANEXO

TABACO VIRGINIA

				and a second second of the second
	CLASE		EL FET A RECIBIR POR EL PRODUCTOR DE TABACO	ESCALA PORCENTUAL
			- Pesos por kilogramo -	
			(\$/Kg.) 1	
	T1F		0,720	90
	T1L		0,624	78
	B1F		0,800	100
	B1L		0,704	88
	C1F		0,752	94
	C1L		0,656	82
	X1F		0,664	83
	X1L		0,568	71
	T2F		0,648	81
	T2L		0,544	68
	T2KL		0,280	35
	T2KF		0,320	40
	B2F		0,728	91
	B2L		0,624	78
	B2KL		0,384	48
	B2KF		0,424	53
M.E.yP.	C2F		0,680	85
PROVECTO N2	C2L	St. mar	0,576	72
1000-	C2K		0,384	48
1684	X2F		0,592	74
1	X2L		0,488	61
and the same of th	X2K		0,288	36
	B3F		0,600	75
i	B3L		0,512	64
	B3KL		0,312	39
	. B3KF		0,352	44
	C3F		0,568	71
	C3L		0,472	59
	СЗК		0,312	39
	X3F		0,480	60
	X3L		0,384	48
	X3K		0,216	27
	ed /			
	4			
	// /			

Las posibles diferencias se deben al redondeo de milésimos.



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

20



Ministerio de Economía y Producción Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

ANEXO

TABACO VIRGINIA

	CLASE	IMPORTE QUE ABONARA EL FET A RECIBIR POR EL PRODUCTOR DE TABACO - Pesos por kilogramo - (\$/Kg.)	ESCALA PORCENTUAL
	B4F	0,384	48
	B4L	0,344	43
	C4F	0,400	50
	C4L	0,296	37
	X4F	0,312	39
	X4L	0,208	26
	NVX	0,160	20
M.E.YF	NVC	0,160	20
PROVECTO-N-	NVB	0,160	20
10000	N5K	0,120	15
1689-2	N5X	0,136	17
	N5C	0,136	17
	N5B	0,120	15
The second second	A HIF	0,840	105
	H2F	0,760	95
	H3F	0,640	80
L			

 $^{^{\}mathrm{l}}$ Las posibles diferencias se deben al redondeo de milésimos.